



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553/2012, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1393/2010. (2012061488)

Con fecha 12 de junio de 2012, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, ha sido dictada Sentencia núm. 553, correspondiente al Procedimiento Ordinario número 1393/2010, en relación al recurso contencioso-administrativo promovido por D. Carlos Agustín Fernández Gordillo, contra la Resolución de 16 de febrero de 2010, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Celador en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

En cumplimiento de la citada sentencia y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, esta Secretaría General en el uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar la sentencia firme núm. 553/2012, de 12 de junio, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo dispone:

“Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada D.ª María de las Flores Porro Rebollo, en nombre y representación de D. Carlos Agustín Fernández Gordillo, contra la Resolución de 16 de febrero de 2010 dictada por el Director Gerente del SES, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009 por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador en las Instituciones Sanitarias del SES y, en consecuencia, reconocemos el derecho del recurrente a que le sea valorado como mérito los servicios prestados en el Centro de Salud de Los Santos de Maimona desde el 14 de octubre de 1998 al 13 de octubre de 1999, otorgándole la puntuación que en función de ello le corresponda, modificando la puntuación final del proceso selectivo con los efectos inherentes a esta declaración”.

Segundo. Reconocer a D. Carlos Agustín Fernández Gordillo su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, una vez revisada su puntuación por el Tribunal de Selección del proceso selectivo de acuerdo con el fallo de la sentencia precitada, en virtud de la cual pasaría a obtener una puntuación total en el proceso selectivo de 91,44000 puntos.

Tercero. Nombrar a D. Carlos Agustín Fernández Gordillo, con NIF num. 34777266R como personal estatutario fijo en plaza de la Categoría de Celador/a en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, ubicada en el Complejo Hospitalario de Badajoz.



Cuarto. El aspirante nombrado dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Mérida, a 20 de septiembre de 2012.

El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO JAVIER CHACÓN SÁNCHEZ-MOLINA

